



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes e
Informes en Derecho
E302642 (14) 2024

Jurídico

175

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Centralización de documentación laboral y previsional.

RESUMEN:

Los empleadores que cuenten con autorización vigente para centralizar su documentación laboral y previsional deberán exhibir los antecedentes de acuerdo a lo dispuesto en el Orden de Servicio N°6 de 11.03.2024

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 03.03.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Instrucciones de 31.01.2025 de Jefe (S) de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 3) Presentación de 24.10.2024 de _____ en representación de empresa Servicios Helpbank S.A.

25 MAR 2025

SANTIAGO,

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SRA.

EMPRESA SERVICIOS HELPBANK S.A.

PROVIDENCIA

Mediante su presentación del antecedente 3), usted ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento jurídico acerca de la posibilidad de exhibir copias de la documentación laboral en el contexto de un proceso de fiscalización.

A mayor abundamiento, indica la presentación que, debido a su giro comercial, requiere mantener centralizada la documentación laboral y previsional de sus trabajadores.

Es precisamente en tal contexto, que consulta si durante un proceso de fiscalización puede ofrecer copias de la documentación laboral y previsional que mantiene centralizada.

Aclarado lo anterior, es necesario indicar, en primer término, que actualmente la centralización de la documentación laboral y previsional se encuentra regulada por las disposiciones de la Orden de Servicio N°6 de 11.03.2024.

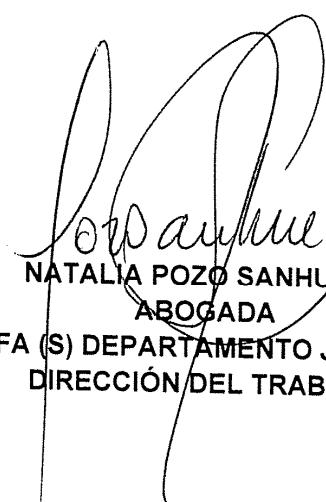
A su vez, respecto de la documentación que puede ser exhibida ante el inspector del trabajo, el N°4 letra e) de la citada Orden de Servicio, establece:

e) Ofrecimiento para mantener copias de la documentación laboral y previsional en los lugares de trabajo. En el respectivo formulario, el empleador deberá ofrecer mantener la documentación laboral y previsional en los lugares de trabajo, en fotocopias, copias digitalizadas o en formato electrónico, con la sola exclusión de lo referido al registro de control de asistencia, cuya documentación original siempre debe permanecer en la faena.

De este modo, es posible apreciar que el texto transcrita contempla expresamente la posibilidad de presentar copias de la documentación centralizada, en la medida que se dé cumplimiento a las demás normas de la misma regulación.

Es todo cuanto puedo informar a usted sobre la materia consultada.

Saluda a Ud.,



NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



MSC/RCG

Distribución:

- Jurídico;
- Partes;
- Control